



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **303** DE

(**08 AGO 2017**)

Por la cual se asciende en un grado del Escalafón a un docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 "por lo cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice " Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados mediante concurso a partir del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 1278 de 2002, por la cual se expide el estatuto de profesionalización decente, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que lo adicionen o modifiquen."

Que se recibió asesoría del Ministerio de Educación Nacional del 31 de octubre de 2016, No de radicado 2016-ER-189791 recibido en el área de Talento Humano el 15 de noviembre de 2016, según consulta sobre el escalafón docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que teniendo en cuenta que en la planta de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica se presentaron y no aprobaron unos docentes, nombrados e inscrito en el Escalafón nacional docente al proceso de evaluación con carácter diagnóstico formativa, les asiste el derecho de adelantar cursos de formación que ofrezcan universidades acreditadas de acuerdo al decreto No 1757 del 1 de septiembre de 2015 en el artículo 2.4.1.4.5.12, estos cursos tendrán como propósito solucionar las falencias detectadas en la evaluación diagnóstica formativa y con la aprobación del respectivo cursos por parte del docente en los términos del numeral 12 del artículo 36 del Decreto 1278 del 2002, la entidad procederá al ascenso o reubicación del nivel salarial.

Que la docente **MARIA DEL CARMEN MORALES RAMÍREZ**, aprobó el curso de Formación a Educadores Participantes de la Evaluación Diagnóstica Formativa en el marco del Decreto 1757 de 2015, para ser ascendida, Del Dos 2(A) al Tres (3A) del escalafón

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ascender en el grado **TRES A (3A)** del Escalafón Docente, con derecho a recibir el salario establecido para este Grado, a la docente **MARIA DEL CARMEN MORALES RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.657.785 de Bogotá, Fecha tenida en cuenta para el siguiente ascenso: 2 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º. - Ordenar el pago retroactivo desde el 2 de agosto de 2017.

Continuación: resolución "Por la cual se asciende en el escalafón a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Parágrafo: el pago retroactivo se efectuará de acuerdo a disponibilidad presupuestal que expida la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 3°. Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución al educador.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a las áreas de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que lleven a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 08 AGO 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M, Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano 